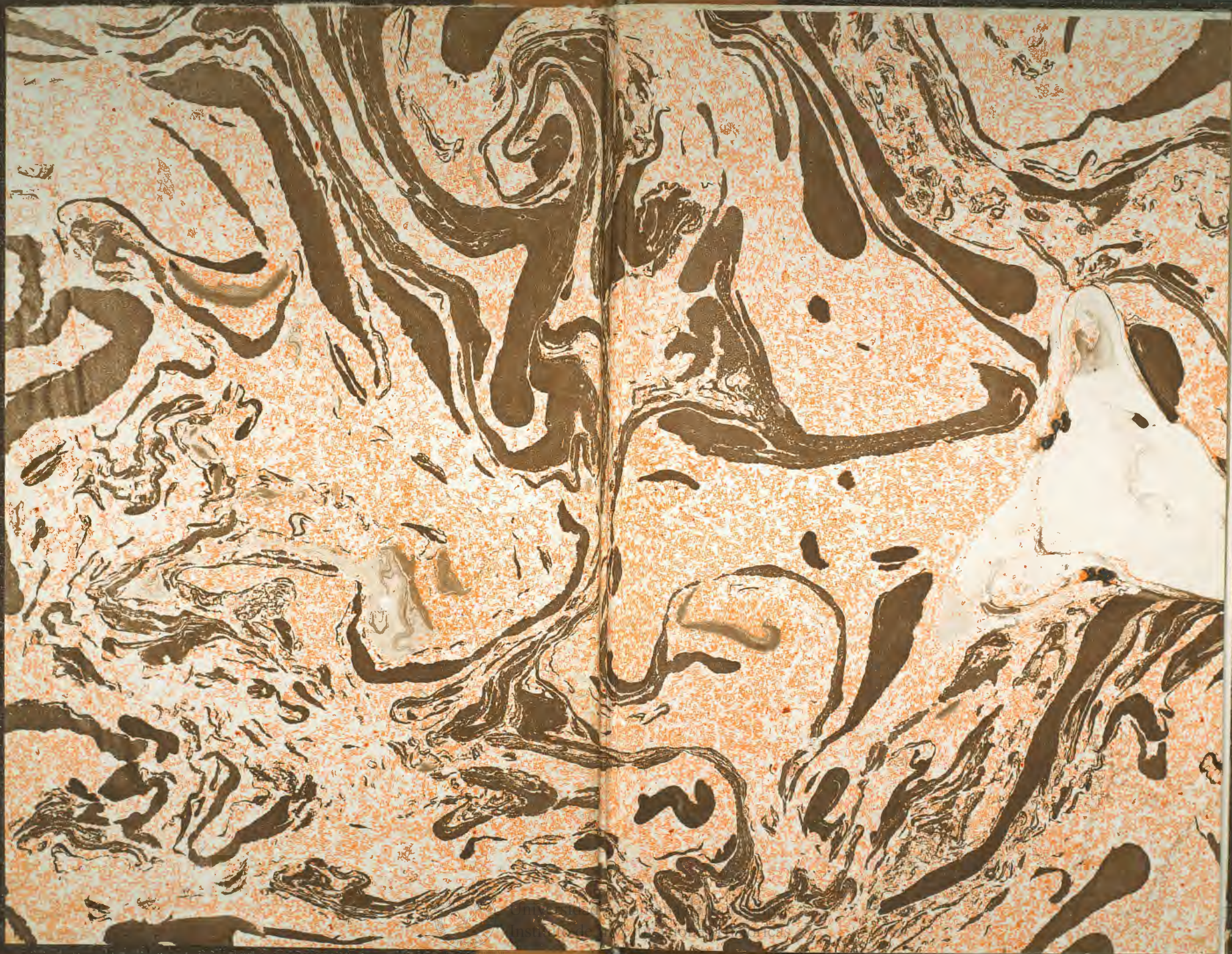


INFORME DE LA
TESORERIA GENERAL
A LA LEGISLATURA
DE TAMAULIPAS
1877



Donado por Mario Alberto
Terán González en 1992



nº 35

INFORME

PRESENTADO Á LA H. LEGISLATURA DEL
ESTADO DE

TAMAULIPAS

POR EL CONTADOR DE LA

TESORERIA GENERAL

DEL MISMO,

C. Francisco S. Prieto,

EN CUMPLIMIENTO DE LA FRACCION IV DEL ARTÍCULO 84
DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO.

—1877—

IMPRESO POR MANUEL MORALES.

C. VICTORIA,

Imprenta del Gobierno de Tamaulipas, en la Plaza principal.

1877.



INFORME

PRESENTADO Á LA H. LEGISLATURA DEL

ESTADO DE

TAMAULIPAS

POR EL CONTADOR DE LA

TESORERIA GENERAL

DEL MISMO,

C. Francisco S. Prieto,

EN CUMPLIMIENTO DE LA FRACCION IV DEL ARTÍCULO 84
DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO.

—1877—

IMPRESO POR MANUEL MORALES.

C. VICTORIA,

Imprenta del Gobierno de Tamaulipas, en la Plaza principal.

1877.



INFORME

PRESENTADO Á LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS POR EL CONTADOR DE LA TESORERÍA GENERAL DEL MISMO, C. FRANCISCO S. PRIETO, EN CUMPLIMIENTO DE LA FRACCION IV DEL ARTÍCULO 84 DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO.

—1877—

Ciudadanos Diputados:

En cumplimiento de lo que previene la fraccion IV del artículo 84 de la Constitucion del Estado, y por no haberlo hecho en el primer período legislativo del año, en virtud de no haberse hallado el H. Congreso en ejercicio de sus funciones, paso á presentar hoy el informe á que dicho artículo en la fraccion citada se refiere.

El H. Congreso, por los informes anteriores que se le han dirigido, tiene, en lo general, una idea del estado del erario. En el presente debo fijarme principalmente en lo que concierne al próximo pasado año de 1876.

La Tesorería estuvo en ejercicio de sus funciones desde Enero hasta el 30 de Junio de dicho año, época en la cual fué necesaria la suspension de las funciones de las oficinas de esta capital, á causa de las exigencias



de la campaña emprendida por el Gobierno del Estado con las fuerzas de su mando en apoyo del Plan de Tuxtepec.

El pasivo del erario en dicho año se formaba:—De los vencimientos pendientes de pago y autorizados hasta fin del año anterior por los presupuestos de egresos decretados por la Legislatura.—De gastos que acordó el Congreso por medio de decretos posteriores á la fecha de la expedición del presupuesto de cada año, y que no merecen mencion especial.—De órdenes de pago expedidas por la Tesorería contra las extinguidas Agencias fiscales.—De los bonos expedidos por la Comisión Liquidataria del Congreso.—De préstamos hechos en numerario al Gobierno, y pendientes de pago.—Del saldo de los cincuenta mil pesos acordados al Ejecutivo para el pago de la deuda que contrajo en la guerra de la intervención francesa.—De contribuciones anticipadas pendientes de devolución.—De libramientos expedidos á cargo de las Colecturías de Contribuciones.—De vales á pagar expedidos por esta Tesorería en el año de 1876.—De varias cuentas de poca importancia pendientes de liquidación, y—De un adeudo á la Federación por contribución del 25 p. $\frac{2}{3}$ adicional.

El activo del erario, sin contar el valor de las fincas pertenecientes al Gobierno del Estado, ni la cantidad abonada á la Caja por pagos hechos á la fuerza de caballería del Estado, y sobre cuyo punto solo faltan algunos presupuestos, se componia en general:—De contribuciones pendientes de cobro hasta principio del año corriente, llamadas rezagos.—De las multas que segun la ley deben agregarse al importe de esas contribuciones.—De adeudos de varios empleados á la Tesore-

ría.—De adeudos de dos comisionados que se nombraron para el cobro de contribuciones, y que no han liquidado sus cuentas.—De créditos contra la Federación por subvenciones que se acordaron al Estado, y—Del importe de las contribuciones eventuales.

A los ramos mencionados con relacion al pasivo del erario corresponden, segun los libros, hasta el 28 de Junio de 1876, las cantidades siguientes:

Sueldos, pensiones, subvenciones &c.....	\$ 131,383. 35
Ordenes contra las Agencias fiscales.....	" 64,491. 97
Bonos.....	" 40,280. 18
Préstamos.....	" 9,819. 22
Saldo de los \$ 50.000 acordados al Ejecutivo.....	" 40,514. 35
Contribuciones anticipadas....	" 325. 17
Libramientos contra los Colectores.....	" 9,620. 63
Vales por pagar.....	" 50. 00
Cuentas en suspenso.....	" 2,040. 56
Deuda á la Federación.....	" 1,211. 52
<hr/>	
Todo lo cual dá la suma de....	\$ 299,736. 95

á cargo del erario.

En el activo deben señalarse, como dignas de tenerse en cuenta, las cantidades que corresponden á los ramos siguientes:

Contribuciones pendientes de



cobro, llamadas rezagos, y re- cargos por multas hasta el 28 de Junio de 1876.....	\$ 260,109. 13
Varios deudores.....	" 9,165. 60
La Federacion, por subvencio- nes al Estado.....	" 28,211. 71

Estas cantidades dan la suma de \$ 297,486. 44

que forma el activo del erario. Agregando á esta suma las cantidades que corresponden á las fincas del Estado, y á la fuerza de Caballería, de la cual, como se ha dicho, faltan algunos presupuestos, y la pequeña cantidad que se designa como existente en caja, se tiene la suma de \$ 306,387. 02 que se indica en el Balance marcado con el número 1.

En los ramos mencionados en el pasivo del erario, así como en los designados en el activo, cabe hacer una distincion importante. Esta distincion, no solamente se funda en la prevencion constitucional de que las contribuciones tienen por objeto primordial el de cubrir el presupuesto de egresos del año, sino tambien en la imperiosa necesidad de atender á los gastos cotidianos que requiere el personal de la Administracion. En lo que concierne al activo, respecto á la distincion que dejó expresada, debe asignarse por fundamento la evidencia misma de los hechos.

En tal concepto, en lo que concierne al activo deben separarse los ingresos normales del año, de los otros créditos del erario. En lo que corresponde al pasivo, los gastos cotidianos de la Administracion deben distinguirse de la masa de la deuda del Estado.

En el año próximo pasado las contribuciones normales, segun las listas de cuotizacion de que habla la Ley de Hacienda de 28 de Abril de 1875, debieron importar en todo el Estado \$ 118,633. 98, segun consta del documento número 2. Descontando de esta cantidad el 5 p. S de honorarios que corresponde á los Presidentes de los Ayuntamientos, y el 15 p. S que pertenece á los Colectores de Contribuciones, cuyas cuotas hacen juntas un 20 p. S de gastos de recaudacion, queda líquida como ingreso probable á la Tesorería la cantidad de \$ 94,907. 19. Reduciendo esta cantidad á la que corresponde á medio año que debe contarse de primero de Enero á último de Junio de 1876, fecha hasta la cual estuvo funcionando la Tesorería por haber principiado el movimiento revolucionario para secundar el Plan de Tuxtepec, queda como ingreso probable por esa parte del año la cantidad de \$ 47,453. 95. El ingreso de toda esa cantidad no tuvo lugar, principalmente por que el Estado se hallaba ocupado en parte desde principios del año por fuerzas revolucionarias, y en parte, sustraído á la accion de sus legítimas autoridades, en virtud de la declaratoria de estado de sitio de las poblaciones de la Zona libre, hecha por la Administracion del C. Lerdo de Tejada; así es que, ese ingreso, agregándosele el importe de rezagos cobrados y otros ingresos eventuales, y sin contar lo indicado en el documento número 1 con las denominaciones de *Libramientos y Vales*, quedó reducido en el mencionado espacio de tiempo á la cantidad de \$ 29,647. 07.

Los egresos de la Tesorería, segun el presupuesto decretado, debieron importar en todo el año de 1876,



la cantidad de \$ 110,413. 00 Reduciendo esta cantidad á la que corresponde á medio año, resultan \$ 55,206. 50; y agregando á esta, de conformidad con el párrafo 90 del presupuesto, el 20 p. S de las \$ 29,647. 07 recaudados, que son \$ 5,929. 41, resultan \$ 61,135. 91 de egresos que debieron de haber tenido lugar en el mencionado período de tiempo. Comparada esta cantidad con la de \$ 29,647. 07 que importaron los ingresos, segun el documento marcado con el número 3, resulta un deficit de \$ 31,488. 84, esto es, una cantidad mayor que la de los ingresos, de la cual, la parte correspondiente queda agregada á la deuda del Estado.

Como el presente informe debe comprender lo concerniente á la situacion actual del erario, paso á emitir lo mas interesante de saberse acerca de esta materia.

Las contribuciones normales en el presente año importan, segun las listas de cuotizacion, y de conformidad con la ley vigente, \$ 106,224. 92, como se verá por el documento número 4.

Tomando de esta cantidad el	
20 p. S de gastos de recaudacion por honorarios, que son	\$ 21,244. 98,
y agregando el 25 p. S que importa lo que se paga en papel moneda del Estado para amortizarlo, que son	" 26,556. 23,
	<hr/>
se obtiene la suma de	\$ 47,801. 21.

Deducida del importe total de las

listas, que, como he dicho, son ..	\$ 106,224. 92,
la cantidad de	" 47,801. 21,
	<hr/>
quedan como sobrantes	\$ 58,423. 71,

que puedan considerarse como el importe líquido de las contribuciones del presente año, segun las listas.

De esta cantidad hay que descontar todavía la suma de \$ 35,408. 30 que importan las contribuciones que se han recaudado por disposiciones que no han emanado de la presente Administracion, en cuyo caso quedan \$ 23,015. 41, cuya quinta parte es para la deuda, y con los cuales hay que hacer frente á los gastos que exige el personal de la Administracion en el presente año.

He hablado de la conveniencia que hay en que en el activo del erario se haga distincion entre los ingresos normales y los créditos formados de contribuciones rezagadas, deudas &c. De los ingresos normales nada importante hay que decir, á excepcion de la conveniencia que habría en solicitar del erario federal un subsidio, para que la amortizacion de los \$ 50,000 de papel moneda recaiga sobre la Federacion, supuesto que ese papel sirvió para pagar fuerzas que se hallaban al servicio de ella. En cuanto á las contribuciones rezagadas, deudas &c., como el Estado en ningun caso debe contar con recursos ilusorios, es necesario que, con la prévia autorizacion de la Cámara, se hagan las averiguaciones respectivas acerca de la solvencia ó insolvencia, así como de la existencia ó no existencia de los deudores, para hacer el cobro de cada crédito, ó cargarlo á pérdidas del erario, segun el caso,



En cuanto al pasivo del erario, separado el importe de las atenciones del personal de la Administracion, de la masa de la deuda del Estado, es evidente que debe pagarse lo restante. Para hacerlo de una vez no hay mas medio que una contribucion extraordinaria; mas como esta, debiendo ser equivalente al importe de las contribuciones normales en cuatro años, no puede soportarse por el Estado, hay que pensar en la amortizacion gradual de ella, y en mejorar la condicion de los acredores por medio de providencias compatibles con el estado del erario, y que consistan simultánea ó separadamente ya en remates al mejor postor, ya en repartos proporcionales ó ya en la consolidacion de créditos.

Con providencias de ese género se conseguirá la simplificacion de cuentas y la mejoría en el crédito del Estado.

Concluiré manifestando que si á pesar de lo angustioso del cuadro que presenta la hacienda del Estado, se encuentra el personal de la Administracion medianamente atendido en sus haberes, se debe á los afanes y á las acertadas providencias del Ejecutivo, las cuales no dudo que serán debidamente apreciadas por el H. Congreso.

C. Victoria, Octubre 18 de 1877,

Francisco S. Prieto.

DOCUMENTOS

QUE SE CITAN EN ESTE

INFORME.



TAMAULIPAS
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DOCUMENTOS

Documento num. 1.

TESORERÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Demostración del Balance de Comparación de 28 Junio de 1876.

— ACTIVO —

Rezagos pendientes de cobro segun los Libros por Contribucion de Hacienda hasta el año de 1874.....		\$ 56,379.09
Idem por Contribucion suplementaria del año de 1874.....		11,107.67
Idem por Contribucion de Hacienda de 1875.....		44,361.47
Idem por Contribucion Extraordinaria de 1875.....		46,263.46
Idem por Contribucion de Hacienda de 1876.....		91,467.06
Multas de la Ley de 1876.....		10,530.38-260,109.13
Fincas del Estado. Su valor segun Libros.....		7,400.00-267,509.13
Deudores al Erario de Tamaulipas		
Empleados que percibieron demas desde el año de 1871.....		8,416.22
Estéban Gomez, Comisionado de Hacienda que nombró el Gobierno y no ha liquidado sus cuentas.....		284.98
Lorenzo Zepeda, Comisionado de Hacienda que nombró el Gobierno y no ha liquidado sus cuentas.....		464.40
Piquete de Caballería por falta de presupuestos.....		1,487.80
La Federacion segun los Libros.....		28,211.71-38,865.11
	Suma.....	\$ 306,374.24
Existencia en Caja.....	,,	12.78
	Total.....	,, 306,387.02



— PASIVO. —

Deuda del Estado. Vencimientos del presupuesto desde el año de 1867 á 1874, por cubrirse.....	\$	83,766.17	
Deuda de 1875. Vencimientos del presupuesto de 1875 pendientes de pago.....		32,641.02	
Deuda de 1876. Vencimientos del presupuesto de 1876 pendientes de pago.....		14,976.16	\$ 131,383.35
Órdenes de Pago. Las expedidas por la Tesorería á cargo de las Agencias fiscales pendientes segun los Libros.....	\$	64,491.97	
Bcnos. Los expedidos por la Comision Liquidataria del H. Congreso pendientes de amortizacion en la fecha.....		40,280.18	
Préstamos al Gobierno que estan por devolverse á los prestamistas.....	\$	9,819.22	\$ 114,591.37
Deuda del Ejecutivo aprobada. Saldo de los \$ 50,000 acordados al Ejecutivo para el pago de los créditos que contrajo en la guerra del Imperio.....		40,514.35	\$ 155,106.72
Anticipo de Contribuciones. Saldo del anticipo hecho por Tampico para devolverse con la contribucion de Hacienda de 1875.....		325.17	
Libramientos. Los expedidos á cargo de las Colecturias pendientes de pago segun los Libros.....		9,620.63	
Vales á pagar. Saldo de los que se expidieron por esta Tesorería en el año de 1876.....		50.00	
Cuentas en suspenso. Saldo de esta cuenta segun consta de los Libros.....	\$	2,040.56	298,525.43
Contribucion Federal, que ingresó en la Tesorería y se invirtió en pagos del Estado.....			1,211.52
Total.....	\$	299,736.95	
Deficiente entre el Activo y Pasivo, el cual es el importe al Crédito de la cuenta Erario del Estado.....			6,650.07

Ciudad Victoria, Febrero 28 de 1877.

Francisco S. Prieto.

-12-

Documento num 2.

Tresorería del Estado de Tamaulipas.

LISTA de lo que importa la Contribucion de Hacienda en el año de 1876.

1ª Colecturía.	Matamoros.....	\$ 25,416. 70	
	Bagdad.....	172. 00	\$ 25,588. 70
2ª Colecturía.	Reynosa.....	3,656. 57	
	Camargo.....	3,967. 49	
	Mier.....	8,309. 16	
	Guerrero.....	3,588. 48	
	Laredo.....	3,692. 32	23,214. 02
3ª Colecturía.	Soto la Marina.....	5,671. 48	
	Jimenez.....	2,082. 23	
	San Fernando.....	5,914. 15	
	Abasolo.....	980. 41	
	Padilla.....	1,405. 29	16,053. 56
4ª Colecturía.	San Carlos.....	1,638. 13	
	San Nicolas.....	249. 87	
	Burgos.....	935. 25	
	Méndez.....	940. 84	
	Cruillas.....	632. 80	4,396. 89
5ª Colecturía.	Ci. Victoria.....	4,898. 30	
	Casas.....	701. 72	
	A la vuelta.....	5,600. 02	69,253. 17

-13-

De la vuelta.....	„	5,600. 02	„	69,253. 17
Güemez.....	„	811. 57		
Hidalgo.....	„	1,855. 90		
Villagran.....	„	1,686. 05	„	9,953. 54

6 ^a Colecturía.....				
Tula.....	„	8,467. 74		
Santa Bárbara.....	„	1,175. 77		
Bustamante.....	„	604. 33		
Miquihuana.....	„	340. 35		
Jaumave.....	„	1,932. 80		
Palmillas.....	„	1,069. 15		
Nuevo Morelos.....	„	107. 00	„	13,697. 14

7 ^a Colecturía.....				
Tampico.....	„	15,685. 84		
Rayon.....	„	1,382. 33		
Aldama.....	„	2,976. 89		
Altamira.....	„	1,572. 95	„	21,618. 01

8 ^a Colecturía.....				
Magiscatzin.....	„	1,671. 22		
Jicoténcal.....	„	1,014. 22		
Llera.....	„	717. 46		
A. Morelos.....	„	277. 51		
Gomez Farias.....	„	227. 26		
Quintero.....	„	204. 45	„	4,112. 12

Total \$ 118,633. 89

Ciudad Victoria, Octubre 18 de 1877.

Francisco S. Prieto.

Documento num 3

Tesorería del Estado de Tamaulipas.

CORTE DE CAJA de 2^a operacion que se practica en esta oficina por los ingresos y egresos que hubo del primero de Enero al treinta de Junio de 1876.

DEBE.

A Existencia del 31 de Diciembre de 1875..	\$	
„ Contribucion de Hacienda de 1876.....	„	26,194. 86
„ Multas de la Ley.....	„	2,122. 54
„ Multas.....	„	671. 48
„ Rezagos de Hacienda de 1875.....	„	212. 45
„ Rezagos de Extraordinaria de 1875.....	„	18. 15
„ Productos del artículo 121 de la Ley de Hacienda.....	„	13. 00
„ Traslacion de dominio.....	„	192. 84
„ Impuesto sobre sal.....	„	169. 50
„ Comerciantes ambulantes.....	„	2. 25
„ Vales á Pagar.....	„	370. 50
„ Contribucion de Guardia Nacional.....	„	50. 00
„ Libramientos.....	„	7,697. 35

Suma..... \$ 37,714. 92

HABER.

Por Poder Legislativo.....	\$	2,778. 86
„ Poder Ejecutivo.....	„	4,005. 10
„ Poder Judicial.....	„	2,113. 96
„ Consejo de Gobierno.....	„	41. 50
„ Tesorería General del Estado.....	„	877. 14
„ Imprenta del Estado.....	„	1,120. 80
„ Juzgado del Centro.....	„	1,165. 84
„ Juzgado de Instancia del Sur.....	„	674. 00
„ A la vuelta.....	„	12,777. 20



De la vuelta.....	„	12,777. 20
„ Juzgado de Instancia del 4º Distrito.....	„	549. 00
„ Correspondencia oficial.....	„	500. 00
„ Educacion secundaria.....	„	105. 00
„ Instruccion pública.....	„	380. 00
„ Presos sentenciados.....	„	75. 25
„ Cuerpo de Seguridad Pública.....	„	5,400. 25
„ Gastos extraordinarios.....	„	5,917. 77
„ Deuda del Estado.....	„	773. 85
„ Deuda de 1875.....	„	1,889. 68
„ Pensiones.....	„	157. 84
„ Órdenes de pago.....	„	137. 04
„ Honorarios.....	„	2,208. 77
„ Bajas de Hacienda.....	„	20. 00
„ Multas de la Ley.....	„	173. 15
„ Mitad de multas de Ayuntamientos.....	„	11. 63
„ Préstamos al Gobierno.....	„	359. 45
„ Anticipo de Contribuciones.....	„	483. 21
„ Piquete de Caballería.....	„	3,287. 80
„ Vales á Pagar.....	„	370. 50
„ Libramientos.....	„	2,125. 00
„ Existencia.....	„	12. 78
Suma.....	„	\$ 37,714. 92

C. Victoria, Julio 3 de 1876.—Francisco S. Prieto,

Documento num. 4.

Tesorería del Estado de Tamaulipas.

NOTICIA de lo que importa la Contribucion de Hacienda del presente año de 1877 en las municipalidades que componen las 8 co-lecturías siguientes.

1ª Colecturía.....		
Matamoros.....	„	\$ 20,037. 04
Bagdad.....	„	131. 67 \$ 20,168.71
Al frente.....	„	\$ 20,168. 71

Del frente.....		\$ 20,168. 71
2ª Colecturía.....		
Reynosa.....	„	3,656. 57
Camargo.....	„	3,965. 91
Mier.....	„	8,310. 56
Guerrero.....	„	3,587. 38
N. Laredo.....	„	3,696. 02 \$ 23,216. 44
3ª Colecturía.....		
Soto la Marina.....	\$	5,932. 07
Jimenez.....	„	2,134. 20
San Fernando.....	„	6,021. 11
Abasolo.....	„	884. 30
Padilla.....	„	890. 76 \$ 15,862. 44
4ª Colecturía.....		
San Carlos.....	\$	1,638. 03
San Nicolas.....	„	249. 87
Burgos.....	„	935. 25
Méndez.....	„	940. 84
Cruillas.....	„	632. 80 \$ 4,396. 76
5ª Colecturía.....		
Victoria.....	\$	3,609. 50
Casas.....	„	712. 29
Güemez.....	„	815. 96
Hidalgo.....	„	1,850. 39
Villagran.....	„	1,363. 73 \$ 8,351. 87
6ª Colecturía.....		
Tula.....	„	5,537. 80
Ocampo.....	„	908. 21
Bustamante.....	„	565. 54
Miquihuana.....	„	468. 27
Jaumave.....	„	1,928. 60
Palmillas.....	„	1,080. 91
Ala vuelta.....	\$	10,489. 33 \$ 51,827. 51



De la vuelta.....	„	10,489. 33	\$ 51,827. 51
N. Morelos.....	„	107. 00	\$ 10,596. 33
<hr/>			
7ª Colecturía.....			
Tampico.....	\$	13,265. 44	
Altamira.....	„	1,742. 50	
Rayon.....	„	1,382. 33	
Aldama.....	„	3,050. 61	\$ 19,440. 88
<hr/>			
8ª Colecturía.....			
Magiscatzin.....	\$	1,760. 13	
Jicoténcal.....	„	1,007. 51	
Llera.....	„	717. 46	
A. Morelos.....	„	277. 51	
Gomez Farías.....	„	224. 40	
Quintero.....	„	204. 45	\$ 4,191. 46
<hr/>			
Suma.....			\$ 106,224. 92

Ciudad Victoria, Octubre 18 de 1877.

Francisco S. Prieto.





Universidad Autónoma de Tamaulipas
Instituto de Investigaciones Históricas





84